



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0229-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de agosto de 2021

- 1 -

**VISTOS:** La Carta N° 136-2021-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 16 de agosto de 2021; el Oficio N° 0225-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 17 de agosto de 2021; el Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 19 de agosto de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.”*;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, el Poder Ejecutivo prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM y Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0204-2021-CO-UNAJMA, se aprobó el Reglamento de Admisión Proceso 2021-II - Modalidad presencial o virtual, el Plan de Trabajo Proceso 2021-II - Modalidad presencial o virtual y el Plan de Contingencia Frente a la Pandemia del COVID-19 para la Elaboración y Desarrollo del Proceso de Admisión 2021-II en la Modalidad Presencial;

Que, mediante Carta N° 136-2021-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 16 de agosto de 2021, el Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, en su condición de director de la Oficina Central de Admisión solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora. Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la aprobación de modificación del cronograma del examen de admisión 2021-II, con el propósito de llevar a cabo un proceso óptimo y cumplir con las metas institucionales;

Que, mediante Oficio N° 0225-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 17 de agosto de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el pedido de modificación del cronograma de admisión 2021-II, propuesto por la Oficina Central de Admisión; asimismo, el Vicepresidente Académico opina favorablemente para la modificación de fecha del examen de admisión 2021-II y solicita la aprobación con acto resolutorio de Comisión Organizadora;



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0229-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de agosto de 2021

-2-

Que, por Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA de fecha 19 de agosto de 2021, de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** la modificación del cronograma del proceso de admisión 2021-II, aprobado en el Plan de Trabajo Proceso 2021-II - Modalidad presencial o virtual, mediante Resolución N° 0204-2021-CO-UNAJMA; conforme a la propuesta señalada en la Carta N° 136-2021-OCA-VPA/UNAJMA, según detalle en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del cronograma del proceso de admisión 2021-II, aprobado en el Plan de Trabajo Proceso 2021-II - Modalidad presencial o virtual, mediante Resolución N° 0204-2021-CO-UNAJMA; conforme a la propuesta señalada en la Carta N° 136-2021-OCA-VPA/UNAJMA, según detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHAS
Inscripción Regular Examen Extraordinario	16 de agosto al 09 de setiembre de 2021
Inscripción Regular Examen Ordinario	16 de agosto al 15 de setiembre de 2021
Examen Extraordinario	11 de setiembre de 2021
Examen Ordinario	17 y 18 de setiembre de 2021
Entrega de Constancias de Ingreso	20 y 21 de setiembre de 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica y Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Rodney Veliz Montezinos  
SECRETARIO GENERAL